

CONCESIONES

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

¿Qué requisitos deben cumplir los criterios para la adjudicación de concesiones?

Los criterios de adjudicación deben:

- Garantizar la **igualdad de trato** de todos los participantes.
- Ser **no discriminatorios** (es decir, no pueden favorecer a productos o empresas nacionales o locales).
- **Estar vinculados al objeto de la concesión** (pueden referirse, por ejemplo, a la contratación de un porcentaje de demandantes de empleo para llevar a cabo la concesión, pero no a la política general de empleo de las empresas ni a la formación general, no vinculada a la concesión, que reciben los demandantes de empleo a nivel local).
- Ser **objetivos** y no conferir una libertad de decisión ilimitada al comprador público (por ejemplo, no son aceptables los criterios que aluden a la “satisfacción del órgano de contratación” o que dan preferencia a la oferta “más aceptable para el órgano de contratación”).
- **Anunciarse por adelantado, en orden decreciente de importancia.** Esta obligación de transparencia permite que los licitadores preparen sus ofertas correctamente e impide que los compradores adapten los criterios a las ofertas recibidas. No obstante, el comprador público puede modificar el orden de clasificación de los criterios de adjudicación si recibe una oferta que propone una solución innovadora con un nivel excepcional de rendimiento funcional, imposible de prever con una actuación diligente. En tal caso, para garantizar la igualdad de trato de todos los licitadores reales o potenciales, el comprador debe emitir una nueva invitación a presentar ofertas o publicar, si procede, un nuevo anuncio de concesión.